

Decreto N° 3592, que aprueba la Resolución N° 12-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9136, del 16 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3592

CONSIDERANDO que por Decreto N° 3171, de fecha 28 de diciembre de 1968, fue aprobada por el Poder Ejecutivo, la Resolución N° 37-68, de fecha 29 de noviembre de 1968, del Directorio de Desarrollo Industrial, que clasifica la empresa "Industrial Peletera, Luis Ma. Pieter & Hnos.", en la Categoría "C", de acuerdo con la Ley N° 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha dictado la Resolución N° 12-69, de fecha 14 de febrero de 1969, por medio de la cual se amplía el artículo 2do. de la referida Resolución N° 37-68;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de febrero de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 12-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 14 de febrero de 1969, que copiada textualmente dice así:

Resolución N° 12-69

CONSIDERANDO: Que en la Resolución N° 37-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 29 de noviembre de 1968, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 3171, de fecha 28 de diciembre del citado año, se omitieron los renglones de cartón lustrado y de material ahulado y pajilla.

CONSIDERANDO: Que Industrial Peletera, Luis M^a Pie-

ter & Hnos., clasificada mediante la Resolución arriba citada, tiene derecho a exoneración de los renglones señalados para situarse en igualdad de condiciones con sus similares.

VISTA: La comunicación dirigida en fecha 14 de enero del presente año al Secretario de Estado de Industria y Comercio y Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial, por la susodicha firma Industrial Peletera, Luis M^a Pieter & Hnos.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N^o 299 de fecha 23 de abril de 1968,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ampliar el artículo 2do. de la Resolución N^o 37-68 para incluir entre los artículos exonerados la cantidad de 5.000 yardas de cartón lustrado y 500 yardas de material ahulado y pajilla, en la misma proporción y por el mismo periodo que los demás renglones consignados en dicho párrafo.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 14 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125^o de la Independencia y 106^o de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 14 de febrero de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo de Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica el Decreto N^o 3171, de fecha 28 de diciembre de 1968, en cuanto sea necesario.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3593, que aprueba la Resolución Nº 10-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9136, del 16 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3593

CONSIDERANDO que en la Resolución Nº 45-68 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 20 de diciembre de 1968, clasificando la empresa "Promociones Industriales, C. por A.", se deslizó un error al consignar una partida de 152,000 unidades de latas vacías para envasar betún, en lugar de 1,152,000 según se consigna en el formulario de solicitud;

CONSIDERANDO que la citada Resolución fué aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 3257 del 24 de enero de 1969;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 10-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 14 de febrero de 1969, que copiada textualmente dice así:

"Resolución Nº 10-69

CONSIDERANDO: Que en la Resolución Nº 45-68 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 20 de di-